

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

2052

DECRETO REGISTRADO N° _____/

CONCON, 05 NOV 2019

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

- a. Los dispuesto en el Artículo 1° letra a) de la Ley N° 19.280 del 16.12.93 modificadora de la Ley N° 18.695.
- b. El Artículo 4 de la Ley N° 18.883, que dispone “Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación o expertos en determinadas materias, cuando realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad”. “Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establecen el respectivo contrato y no les aplicables las disposiciones de este Estatuto.”
- c. Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- d. La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2012.
- e. Decreto Alcaldicio N° 178 de fecha 28 de enero del año 2019, que ratifica la contratación en calidad de Prestación de Servicios a Honorarios a doña **ELIZABETH PATRICIA MUÑOZ MARTINEZ**, RUT N° [REDACTED], por la suma mensual \$ 937.142 impuestos incluidos, para prestar servicios de **APOYO PROFESIONAL OFICINA MUJER INFANCIA, y CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**, de fecha 1 de enero del año 2019, donde da cuenta de sus derechos y obligaciones de tiene con la Ilustre Municipalidad de Concón, firmado voluntariamente donde se indica expresamente en que consiste su servicios de prestación de honorarios profesionales y sus obligaciones con la Municipalidad de Concón.
- f. Carta dirigida al Señor Alcalde de fecha 20 de Febrero del año 2019, de parte de doña Karol Andrea Fernández Peñaloza, denunciando los hechos contenidos en dicho documento en carácter de reservado, acompañando partes en procesos en causa de Tribunales de Familia, que deben hacerse mención sin individualización debido al carácter de reservado de las causas, y que afectan directamente a menores los cuales deben ser resguardados y protegidos de acuerdo a la normativa vigente.
- g. Carta de la encargada de Coordinadora de **OPD** de la Ilustre Municipalidad de Concón, doña **FABIOLA BARRERA DIAZ**, dirigida al Director de Control, dando cuenta de ciertas circunstancias, que deben ser analizadas en consideración al tema indicado, para efectos de tomar las medidas necesarias y resguardar los intereses municipales antes los interés particulares.
- h. El **Ordinario del Director de Control Interno N° 106**, de fecha 27 de septiembre del año 2019 dirigido al Señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón, proponiendo la medidas a tomar, hacer las correcciones en procedimiento de contratación de servicios profesionales con la Municipalidades y relaciones entre los distintos estamentos de esta Corporación de Derecho Público.

- i. Carta de fecha 1 de noviembre del año 2019, en carácter de reservado se recibe en la oficina de OPD, situaciones preocupantes y graves para la imagen de la Ilustre Municipalidad de Concón.
- j. Copia simple de acta audiencia preparatoria por vulneración de derechos.
- k. La decisión Alcaldicia.

DECRETO:

1.- **PÓNGASE** término al contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios, a la Psicóloga doña **ELIZABETH MUÑOZ MARTINEZ**, RUT N° [REDACTED] en su calidad de **APOYO PROFESIONAL OFICINA MUJER E INFANCIA**, de los Programas Sociales Sub Programa Oficina Municipales de la Mujer e Infancia, imputación a la cuenta 21 04 004, a contar de la fecha de la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

2. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto por la **SECRETARIA MUNICIPAL** a la mandataria ya individualizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


 SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL


 OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/ESRC/

- DISTRIBUCIÓN**
- REGISTRO SIAPER
 - SECRETARIA MUNICIPAL
 - RECURSOS HUMANOS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
 DEPTO. DE CONTROL

05 NOV 2019

 RECIBIDO HORA: _____